



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00028-2010-PI/TC

LIMA

YONHY LESCOANO ANCIETA
APODERADO DE CONGRESISTAS DE
LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 19 de abril de 2011

VISTO

El pedido de aclaración de la sentencia de autos, de fecha 4 de abril de 2011, presentado por doña Katty Mariela Aquize Cáceres, Procuradora Pública del Poder Ejecutivo, el 11 de abril de 2011; y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme al artículo 121º del Código Procesal Constitucional, contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso alguno, salvo que este Colegiado, de oficio o a instancia de parte, decida “(...) aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que se hubiese incurrido”.
2. Que en su escrito de aclaración, el demandando solicita que este Colegiado precise si los contratos de transporte nacional celebrados durante la vigencia del Decreto de Urgencia N° 061-2010 (declarado inconstitucional), mantienen sus efectos en los términos en que fueron pactados.
3. Que el demandando no pide aclaración ni subsanación alguna de la sentencia de autos, sino que, en realidad, busca un pronunciamiento de este Tribunal sobre los contratos celebrados al amparo del Decreto de Urgencia N° 061-2010, asunto que no fue objeto de debate en el proceso, que versó, específicamente, sobre la conformidad constitucional de dicho Decreto de Urgencia. Por tanto, no procede que en vía de aclaración se pretenda una respuesta de este Colegiado a una materia no debatida en el proceso de autos.
4. Que, en consecuencia, no habiendo nada que aclarar ni subsanar, el pedido de aclaración debe desestimarse.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00028-2010-PI/TC

LIMA

YONHY LESCANO ANCIETA
APODERADO DE CONGRESISTAS DE
LA REPÚBLICA

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de aclaración.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ
ÁLVAREZ MIRANDA
VERGARA GOTELLI
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN
ETO CRUZ
URVIOLA HANI**

[Handwritten signatures and scribbles in black ink, including a large signature that appears to be 'Lescano' and another that says '17-2-10']

Lo que certifico:

[Handwritten signature in blue ink]
VISTOR ANDRÉS ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR